



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual 60,00 € Ejemplar del día 0,60 € Ejemplar atrasado 1,20 €	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.dip-valladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 78

Miércoles, 6 de abril de 2005

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración 47/01. Notificación de resolución a la empresa DID Ingeniería, S.L.

Página 3. (Ref. 2106/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01. Notificación de embargo a Senmarc Truck's 2002, S.L.

Página 3. (Ref. 2108/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603) del deudor Residencia 3.ª Edad El Lago, S.L.

Página 3. (Ref. 2013/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01. Edicto sobre notificación a deudores: Sagredo Méndez, Luis.

Página 4. (Ref. 2113/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ávila. Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01. Citación para ser notificados por comparencia a Jiménez Jiménez, Carmina y otros.

Página 5. (Ref. 2114/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1. Edicto de notificación a deudores: Escudero Jiménez, Sergio y otros.

Página 5. (Ref. 2116/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 7. Edicto relativo a notificación a Margoul --- Youssef.

Página 5. (Ref. 2117/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/01. Notificación de requerimiento de manifestación de bienes a Calvo Crego, Roberto y otro.

Página 6. (Ref. 2118/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Unidad Recaudación Ejecutiva 40/01. Notificación a Icova Matova Aksiniya y otro.

Página 6. (Ref. 2109/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Unidad Recaudación Ejecutiva 40/01. Notificación de requerimiento de bienes a Barrera Cembellín, Ana Rosa.

Página 7. (Ref. 2110/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01. Edicto sobre notificaciones a deudores: Paz González, Raúl.

Página 7. (Ref. 2115/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a Jesús Arias García. CP-22642-VA.

Página 7. (Ref. 2112/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas. Información pública relativa a la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales. Expte. V-783-VA solicitado por Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Página 9. (Ref. 2198/2005)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación del Gobierno. Notificación de requerimiento en el expediente de reclamación 702/04 a Estudios Suelen, S.L.

Página 9. (Ref. 2139/2005)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal. Anuncio relativo a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador en el procedimiento de cobertura de 1 plaza de Asesor Económico.

Página 9. (Ref. 2380/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Servicio de Gestión de Ingresos. Exposición pública del Padrón Fiscal del IBI de Naturaleza Rústica y Urbana año 2005.

Página 9. (Ref. 2379/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Anuncio licitación para la contratación de la "Obra de Instalación de Césped Sintético en Campos de Fútbol Parque Canterac y José Luis Saso (Parquesol)".

Página 10. (Ref. 2188/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Fundación Municipal de Deportes. Anuncio relativo a la adjudicación del servicio de conducción y mantenimiento de las piscinas climatizadas de Benito Sanz de la Rica y Complejo Deportivo de La Victoria.

Página 10. (Ref. 2189/2005)

AYUNTAMIENTO DE ALMENARA DE ADAJA. Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2005.

Página 10. (Ref. 2174/2005)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación coincidente con el Sector Industrial Recinto 3 del Parque Tecnológico.

Página 11. (Ref. 2136/2005)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por Vara y Salvador, S.L.

Página 11. (Ref. 2134/2005)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Información pública relativa a la licencia de actividad solicitada por Carreras, Almacenaje y Distribución, S.A.

Página 12. (Ref. 2135/2005)

AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA. Corrección de errores en anuncio publicado con fecha 26-3-05 relativo a información pública licencia ambiental para la actividad solicitada por José Vicente Moro Arroyo.

Página 12. (Ref. 2382/2005)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Resolución de nombramiento como personal funcionario Auxiliar Administrativo a M.ª Isabel Catalina Ortega.

Página 12. (Ref. 2091/2005)

AYUNTAMIENTO DE MOJADOS. Anuncio de adjudicación de la obra de acondicionamiento de taludes y recuperación medioambiental del entorno del río Cega.

Página 12. (Ref. 2138/2005)

AYUNTAMIENTO DE MUCIENTES. Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por Aurelino Pinacho.

Página 12. (Ref. 2147/2005)

AYUNTAMIENTO DE NUEVA VILLA DE LAS TORRES. Exposición pública de los Padrones del IVTM 2005 y otros.

Página 12. (Ref. 2148/2005)

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO. Acuerdo de delegación de funciones en la Teniente de Alcalde.

Página 12. (Ref. 2173/2005)

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO. Información pública relativa al acuerdo de sustitución del anuncio publicado con fecha 29 de enero 2005.

Página 12. (Ref. 2163/2005)

AYUNTAMIENTO DE POZAL DE GALLINAS. Información pública del Proyecto de Piscina Municipal en Suelo Rústico.

Página 12. (Ref. 2389/2005)

AYUNTAMIENTO DE PURAS. Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2005.

Página 13. (Ref. 2168/2005)

AYUNTAMIENTO DE SERRADA. Información pública relativa a la licencia de actividad solicitada por Bodegas Val de Vid, S.L.

Página 13. (Ref. 2175/2005)

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA TORRE. Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales 1, 2, 4 y 7.

Página 13. (Ref. 2137/2005)

AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. Aprobación definitiva Proyecto de Actuación y Urbanización de la U.A. 5.

Página 13. (Ref. 2388/2005)

AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA). Notificación de liquidaciones a Ceballos Gallego, Rosa María.

Página 13. (Ref. 2098/2005)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. MEDINA DEL CAMPO NÚMERO 2. Citación a Casimiro García Casares en procedimiento de expediente de Dominio. Inmatriculación 170/2005.

Página 14. (Ref. 2146/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5. Notificación a Juana Villanueva Ramos en Juicio de Faltas 16/2005.

Página 14. (Ref. 2152/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5. Notificación a Manuel Herranz González en Juicio de Faltas 664/2004.

Página 14. (Ref. 2153/2005)

JUZGADO DE LO PENAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Edicto de comparecencia en procedimiento Abreviado 38/2005 a José Felipe Martín Sánchez.

Página 15. (Ref. 2151/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Citación a Miguel Rebollo Gómez en procedimiento de Demanda 157/2005.

Página 15. (Ref. 2318/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Prieto Sport, S.L. Demanda n.º 6/2005.

Página 15. (Ref. 2008/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a Pedro Domínguez de Prada Calvo Demanda 905/2004.

Página 16. (Ref. 2009/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Notificación a I.S.S. Industries Service System, S.A. Demanda 8/2005.

Página 16. (Ref. 2011/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Citación a Cocinas Medina, S.L. en procedimiento de Autos 1174/2004.

Página 16. (Ref. 2319/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Valladolid
Administración 47/01

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido

Interesado	N.º expediente	Acto	Fecha
DID Ingeniería, S.L.	47-01-2004-4-0393726	Resolución Estimatoria SalDOS Acreedores	05-01-2005
DID Ingeniería, S.L.	47-01-2004-0431112	Resolución Estimatoria SalDOS Acreedores	01-02-2005
DID Ingeniería, S.L.	47-01-2004-0469205	Resolución Estimatoria SalDOS Acreedores	11-03-2005

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y la Disposición Adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio) por la que se desarrolla el anterior Reglamento, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Valladolid, 16 de marzo de 2005.-El Director de la Administración, Carmen San José Álvarez.

2106/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Valladolid
Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01
Edicto de Notificación de Embargo

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la diligencia de embargo practicada en el expediente administrativo de apremio que a continuación se relaciona, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificado por este conducto tanto el deudor como los restantes interesados en el procedimiento, a la vez que se les indica que podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, C/ Murcia, 1 de Valladolid, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Expte.: 47/04/1802/16.

Deudor: SENMARC TRUCK'S 2002, S.L.

Domicilio: C/ Las Bastas, 24. Santovenia Pisuerga.

Régimen: Régimen General.

Importe de la deuda: 11.120,30 euros.

Fecha diligencia embargo: 09/02/2005.

Bienes embargados: Tarjetas de transportes.

- 1 Autorización 10818112 clase MDP adscrita veh. 8007BHZ
- 2 Autorización 10818113 clase MDP adscrita veh. 0945BHR
- 3 Autorización 10818114 clase MDP adscrita veh. 2110BGZ
- 4 Autorización 10858443 clase MDP adscrita veh. 8781BJL
- 5 Autorización 10858453 clase MDP adscrita veh. 8780BJL
- 6 Autorización 10886153 clase MDP adscrita veh. 4595BKJ
- 7 Autorización 10886154 clase MDP adscrita veh. 4593BKJ

en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar al interesado la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en el correspondiente expediente que obra en esta Administración.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 15 de marzo de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

2108/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Valladolid
Unidad de Recaudación Ejecutiva 04

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número expediente: 47 01 94 00004823.

Nombre/Razón social: Residencia 3.ª Edad El Lago, S.L.

Número documento: 47 04 603 05 000650039.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Medina del Campo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Residencia 3.ª Edad El Lago, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 01 de marzo de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor que se relaciona, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de mayo de 2005, a las 9,30 horas, C/ Gamazo, 5 de Valladolid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de

la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 23 de mayo de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Medina del Campo, a 10 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Felipe González González.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Residencia 3.ª Edad El Lago, S.L.

Finca número: 01

Datos Finca Urbana

Descripción finca: Parcela de 1.910,25 m² con vivienda unifamiliar de 234,04.

Tipo vía: C/. Nombre vía: Los Frailes. N.º vía: 6.

Cod.-Post.: 47183.

Datos Registro

N.º Tomo: 2013. N.º Libro: 54. N.º Folio: 1224.
N.º Finca: 4469.

Importe de tasación: 154.600,00

Cargas que deberán quedar subsistentes

BSCH	Carga: Hipoteca	Importe: 180.101,65
Eduardo Moreno Rebollo	Carga: Hipoteca	Importe: 139.623,40
Montserrat Delgado Hernández	Carga: Hipoteca	Importe: 133.600,44

Tipo de subasta: 50.978,96

Descripción ampliada

Parcela de 1.910,25 m² sobre la que se asienta una vivienda individual con una superficie construida total de 234,04 m² y que consta de sótano, planta baja y planta primera. El resto del terreno está dedicado a jardín e instalaciones deportivas.

Medina del Campo, a 10 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Felipe González González.

2013/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

Edicto sobre Notificación a Deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n.º 27 de Albacete, Telf. 967598786-fax 967598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente: 02010400180454.

DNI/CIF: 0X4072065F.

Nombre/Razón Social: Sagrego Méndez, Luis.

Núm. de documento: 020131305000308339.

Procedimiento: Emb. Cuenta Bancaria.

Tipo Identificador: 07 021008862612. Reg. 0611.

Domicilio: Pza. Mercado 9 6.º C.-C. Postal: 47400 Medina del Campo.

Cod. 09. Resultado entrega: No retirado en lista.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

2113/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada(s) la(s) notificación(es) que se indica(n) sin que haya sido posible realizarla(s), se cita a los interesados o a sus repre-

sentantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento	Interesado	Asunto
<i>Íscar (Valladolid)</i> 05 01 04 00099369	Jiménez Jiménez, Carmina	Embargo salario
<i>Medina de Rioseco (Valladolid)</i> 05 01 02 00002315	Lozano Largo, Paula	Embargo salario
<i>Medina del Campo (Valladolid)</i> 05 01 98 00007338	Alonso Hernández, Rafael	Embargo de cuentas
<i>Renedo de Esqueva (Valladolid)</i> 05 01 03 00128846	Fernández Cabezas, Modesto	Embargo de cuentas
<i>Valladolid</i> 05 01 03 00072969	Delgado Rodríguez, Carlos	Embargo salario
05 01 04 00126853	Márquez Martín, Diana	Requerimiento bienes y embargo de cuentas

Órgano ante el que se ha de comparecer: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.-Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.-Avda. de Portugal, 4.-05071 Ávila.

Ávila, 4 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Ernesto José Gómez Ferreras.

2114/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1

Edicto de notificación de procedimiento a deudores no localizados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notifi-

cación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 con domicilio en la C/ Federico Martínez Varea n.º 25-27 de Burgos, teléfono 947245190 Fax 947245191, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º documento	CIF/NIF	Nombre/razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento
090131304003019960	071274714Z	Escudero Jiménez, Sergio	C/ La Verdad 15	47009	Valladolid	Emb. Cuent. Bancari.
090131304002606092	0X3628587S	Tsvetanov Marinov Veselin	C/ Esperanza 20	47310	Campaspero (Valladolid)	Emb. Cuent. Bancari.
090131504002675612	0X3628587S	Tsvetanov Marinov Veselin	C/ Esperanza 20	47310	Campaspero (Valladolid)	Lev. Cuent. Bancari.
090131304002650350	0X3628587S	Tsvetanov Marinov Veselin	C/ Esperanza 20	47310	Campaspero (Valladolid)	Emb. Cuent. Bancari.
090121804002903055	044906586Y	Verdugo Bustos, Santos	C/ El Prado 11	47150	Viana de Cega (Valladolid)	Requerimiento bienes

Burgos, a 11 de marzo de 2005.-El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

2116/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva 7

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador de la U.R.E. 7 de San Javier, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, 14 de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30070400037292
NIF: 0X2373190G
Deudor: Margoul --- Youssef
Acto de apremio: Req. previo al embargo
Localidad: Valladolid
Deuda: 166,19

San Javier, a 7 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

2117/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/01

Edicto de Notificación de Requerimiento de Manifestación de Bienes

El Jefe de la Unidad competente, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas para con la Seguridad Social, cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica, ha dictado el acto que a continuación se expone:

“Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el Art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor”.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación del requerimiento para la manifestación de bienes conforme prevé el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación, mediante anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Salamanca, 7 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Luis Ortiz López.

Relación de deudores a los que no ha sido posible practicar la notificación

Núm. documento: 37 01 218 05 000320994
D.N.I./C.I.F.: 007981316V
Expediente: 37/01/01/000252-39
Nombre o razón social: Calvo Grego, Roberto
Deuda: 2.667,20
Localidad: Valladolid
Núm. documento: 37 01 218 05 000088602
D.N.I./C.I.F.: 009295617Y
Expediente: 37/01/00/000128-82
Nombre o razón social: Rex López, Luis
Deuda: 1.645,93
Localidad: Valladolid

2118/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Embargo Salarios y Prestaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva. Avda. Fernández Ladreda, 13. 40002. Segovia. Teléfono: 921421139, Fax: 921436713.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

N.I.F.: 0X4080112G
Nombre/Razón Social: Icova Matova, Aksiniya
Domicilio: C/ Huertas, 3
C.P.: 47300
Localidad: Peñafiel
Expte.: 40 01 04 137027
N.I.F.: 071130520F
Nombre/Razón Social: Magalde Sanz, David
Domicilio: C/ Real Vieja, 19
C.P.: 47430
Localidad: Pedrajas de San Esteb.
Expte.: 40 01 04 137633

Segovia, a 11 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Luis Fernando Elías González.

2109/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Unidad Recaudación Ejecutiva 40/01

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación de requerimiento de bienes

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se especifican en relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma. Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos; a que se refiere el Art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en Relación con los bienes y derechos no señalados por los deudores. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en esta Unidad en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

C.I.F.	012401822S
Nombre/Razón Social	Barrera Cembellín, Ana Rosa
Domicilio	C/ Trilla, 11
C.P.	47009
Localidad	Valladolid
Expte.	40 01 03 83850

Segovia, a 10 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Luis Fernando Elías González.

2110/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificaciones a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, n.º de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento

integrado de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, C/ Viuda de Epalza, 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente:	4801990104
DC:	69
L:	I
N.I.F./C.I.F.:	044900163T
Nombre/Raz.:	Paz González, Raúl
Domicilio:	Hernando de Acuña, 17-1.º Izqda.
CP:	47014
Localidad:	Valladolid
Procedimie.:	Requerimiento bienes
B:	

Bilbao, 7 de marzo de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

2115/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución de concesión de aguas subterráneas

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

"Examinado el expediente CP-22642-VA, incoado a instancia de Jesús Arias García, con domicilio en C/ José Luis Arreses, 28-6.º C-47014 Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 11,78 l/sg., en término municipal de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), con destino a riego de 19,636 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 125 m. de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro, para una superficie de riego de 19,363 Ha., correspondientes a la parcela 32 de polígono 14 en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Jesús Arias García - 12.089.453.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma: Parcela 32- Polígono 14-Paraje Valdelobos. Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 13.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 11,78.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 90 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 117.816.

Superficie regable en hectáreas: 19,636.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Jesús Arias García, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 11,78 l/sq., en término municipal de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), con destino a riego de 19,636 Ha. y un volumen máximo anual de 117.816 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipos de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimoquinta.—La Dirección General de Desarrollo Rural, no ha construido, ni tiene previsto construir ningún sondeo a una distancia inferior a 500 m. del solicitado (Resolución de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, B.O.C. y L. número 29).

La presente solicitud de concesión de aguas subterráneas se realiza para tierras afectadas por los futuros Regadíos Meridionales quedando, por tanto, condicionada por estas circunstancias, al futuro desarrollo de la Zona Regable.

Decimosexta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.1.2005, BOE 23.2.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 14 de marzo de 2005.-El Jefe de Servicio, José M. Martínez Anillo.

2112/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Comisaría de Aguas

Don José Fernández González, en nombre y representación de la Sociedad Fadesa Inmobiliaria, S.A., C.I.F.: A-15.036.510, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Urbanización de los Sectores n.º 23 y 25 en la Revuelta del P.G.O.U. de Boecillo (Valladolid), al cauce del arroyo del Molino, en el T.M. de Boecillo (Valladolid).

Información Pública

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en el sistema de depuración proyectado que consta de las siguientes fases:

- Separación de sólidos finos mediante tamiz rotativo.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada mediante supresor y difusores.
- Decantación secundaria mediante recintos anexos a la aireación.
- Recirculación de fangos por bombeo.
- Extracción de fangos en exceso por bombeo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Boecillo (Valladolid) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-783-VA).

Valladolid, 16 de marzo de 2005.-El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

2198/2005

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
JUNTA DE ANDALUCÍA
Delegación del Gobierno

Habiendo intentado notificar a ESTUDIOS SUELEN, S.L. requerimiento a la empresa reclamada, en el expediente de reclamación 702/04 y ante la imposibilidad de practicar la misma, se acuerda su exposición en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, B.O.E. n.º 12 de 14-enero-1999, significando que el expediente se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Consumo, sito en Paseo de la Estación, n.º 21-planta baja de Jaén.

Jaén, 16 de marzo de 2005.-El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

2139/2005

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Servicio de Personal

Por Decreto n.º 1081 de fecha 22 de marzo de 2005, de conformidad con lo dispuesto en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria

publicada en el B.O.P. de 29/9/2004 y 17/11/2004 para la cobertura, por personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Asesor Económico, esta Presidencia ha resuelto:

1.º-Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que fue publicada en el B.O.P de fecha 5 de febrero de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

2.º-Aprobar la composición del Tribunal Calificador que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Alfonso Centeno Trigos y D. Alejandro García Sanz como titular y suplente respectivamente.

Vocales: D.ª Inmaculada Maíllo Rosón como titular y D.ª Elena de Benito Deza como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Miguel Ángel Calvo Pascuas, D.ª Virginia Benito de León y D.ª M.ª Jesús Jiménez López, como titulares, y D. Luis Torroglosa Martínez, D. Amador Galicia Sigüenza y D.ª Marta García Manteca como suplentes.

Secretaria/o: D.ª M.ª Paz Malfaz Sanz como titular y D. Francisco Colet Solano como suplente.

Observadores: D. Félix Velasco Gómez como titular y D.ª Rosa Martínez González como suplente, en representación del Grupo Político Provincial P.S.O.E.

D. Pompeyo Velasco Fraile, en representación del Grupo Político Provincial I.U.

D. Gonzalo Parra Neches y D. Rufino Cilleruelo como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

3.º-Publicar la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que los mismos puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 30 de marzo de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

2380/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
Servicio de Gestión de Ingresos

En el Servicio de Gestión de Ingresos (Plaza de Santa Ana, 6) durante el plazo hábil de treinta días, a contar del siguiente también hábil, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, estará expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Padrón cobratorio correspondiente al Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles, naturalezas Rústica y Urbana del año 2005.

El plazo de cobro, en período voluntario, se iniciará el día 1 de abril y concluirá el 3 de junio de 2005.

El importe de las cuotas se ingresará en los Bancos y Cajas de Ahorros de esta ciudad, mediante los documentos que ha confeccionado el Ayuntamiento, los cuales se enviarán a los respectivos contribuyentes; no obstante, los que antes del día 15 de abril próximo no hubieran recibido en sus domicilios dichos

documentos, deberán solicitarlos en el teléfono de la Oficina de Atención al Contribuyente número 983 426 426, ya que en todo caso, el período voluntario de recaudación finalizará el día 3 de junio ya citado.

Una vez finalizado el plazo voluntario se iniciará el periodo de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso de la deuda tributaria.

Lo que se comunica, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuantas personas se encuentren afectadas; advirtiéndoles que contra esta resolución, podrán interponer recurso de reposición ante este órgano, o reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Valladolid, ambos en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Valladolid, 29 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado del Área de Administración y Recursos (por delegación de la Junta de Gobierno según acuerdo de 12-11-2004), Jesús Enriquez Tauler.

2379/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Fundación Municipal de Deportes

Resolución de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el Pliego de Cláusulas Administrativas y se anuncia la contratación de la "Obra de Instalación de Césped Sintético en Campos de Fútbol Parque de Canterac y José Luis Saso (Parquesol)"

1.-Entidad adjudicadora:

- Organismo: Fundación Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Valladolid).
- Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración.
- Número de expediente: 16/05.

2.-Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obra.
- Lugar de ejecución: Valladolid.
- Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 369.475 €.

5.-Garantía provisional: 7.389,50 €.

6.-Obtención de documentación e información:

- Entidad: Fundación Municipal de Deportes.
- Domicilio: Joaquín Velasco Martín, 9.
- Localidad y Código Postal: Valladolid, 47014.
- Teléfono: 983-426311.
- Telefax: 983-426327.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Las fotocopias de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, podrán obtenerse en Ofteco Reprografía, P.º de Zorrilla, 29. 47007-Valladolid. Teléfono: 983/226274.

7.-Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso: (grupo: G, subgrupo: 6, categoría: e).

8.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde la fecha de publicación en el B.O.P. (De coincidir en sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo) hasta las 14:00 horas.
- Documentación a presentar: La indicada en contenido y forma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín V. Martín, 9, 47009-Valladolid.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
- Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9.-Apertura de las ofertas:

- Entidad: Fundación Municipal de Deportes, Joaquín Velasco Martín, 9-Valladolid.
- Fecha: En acto público del 8.º día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas en la Sala de reuniones de la Fundación Municipal de Deportes, si este cayera en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- Hora: 10,00 horas.

10.-Otras informaciones:

- Criterios de valoración: Los señalados en las bases de contratación.
- Aprobación del expediente de contratación: Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Deportes.
- Consulta de la documentación: Sección Administración (Contratación) de la Fundación Municipal de Deportes.

11.-Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de 375 €.

Valladolid, 17 de marzo de 2005.-El Presidente-Delegado de la F.M.D., Gonzalo Hernández Santamaría.

2188/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Fundación Municipal de Deportes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta que por el Comité Ejecutivo, de la Fundación Municipal de Deportes, mediante resolución de fecha 15 de marzo de 2005, se adjudicó a "Tahe, S.L." el contrato de "Servicio de Conducción y Mantenimiento de las piscinas climatizadas de Benito Sanz de la Rica y Complejo Deportivo de la Victoria", por un importe de cuatro mil novecientos euros mes. (Expte. 78/04).

Valladolid, a 18 de marzo de 2005.-El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, Gonzalo Hernández Santamaría.

2189/2005

ALMENARA DE ADAJA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Almenara de Adaja, 14 de marzo de 2005.-El Alcalde, Jesús Antonio Martín Alberto.

2174/2005

BOECILLO

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización del Sector Parque Tecnológico, Recinto 3 del P.G.O.U. de Boecillo

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2005 adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

"12.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PARQUE TECNOLÓGICO, RECINTO 3.

El Técnico de Administración General que suscribe con relación a la solicitud de don Salvador Molina Marín en nombre y representación de GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. de adaptación del Proyecto de Urbanización del sector Parque Tecnológico de Boecillo-Recinto 3, en dos fases, según memoria descriptiva y justificativa de la adaptación redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Magdalena Barreales Caballero de Servicios OMICRON, S.A. visada por el Colegio Oficial correspondiente el 6 de octubre de 2004, emite el siguiente informe atendiendo a los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero.-Que por Decreto de la Alcaldía n.º 433/2004 de fecha 29 de octubre de 2004 se APROBÓ INICIALMENTE la modificación puntual del proyecto de urbanización del Recinto 3 del Parque Tecnológico de Boecillo.

Segundo.-Que se abrió un período de información pública de un mes publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 22 de noviembre de 2004, en el diario de la provincia "El Día de Valladolid" de fecha 8 de noviembre de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boecillo desde el 5 de noviembre de 2004 hasta el 5 de diciembre de 2004, notificándose a Gestión Urbanística de Castilla y León, como propietario único de la unidad de actuación, el 9 de noviembre de 2004.

Tercero.-Que durante los trámites de información pública y audiencia a los propietarios no se han presentado alegaciones ni se han formulado informes contrarios a la aprobación de la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización.

Cuarto.-Consta en el expediente informe técnico favorable de fecha 10 de marzo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del proyecto de urbanización del Recinto 3 del Parque Tecnológico de Boecillo.

Fundamentos de Derecho

Primero.-Los Proyectos de Urbanización se regulan en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 253 del Reglamento de Urbanismo que la desarrolla.

Segundo.-De conformidad con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León *los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación se aprueban y se modifican conforme al procedimiento regulado en el artículo 251.3, con las siguientes particularidades:*

a) *Cuando durante los trámites de información pública y audiencia a los propietarios no se hayan presentado alegaciones ni se hayan formulado informes contrarios a la aprobación del Proyecto, el mismo se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa. En tal caso las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del Secretario Municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.*

Tercero.-No obstante es potestativa la certificación administrativa que sustituya a la resolución de aprobación definitiva cuando durante el período de información pública no se hayan presentado alegaciones. El artículo 21.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, establece que la competencia

para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización corresponde al Alcalde, competencia delegada por Decreto de 15 de enero de 2004 en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio y parcialmente anulada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio), los artículos aún vigentes del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que desarrolla la citada legislación básica del Estado y sustituye a las normas de carácter supletorio anteriormente vigentes, la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Plan General de Ordenación Urbana de Boecillo actualmente vigente (B.O.P. de 8 de marzo de 2002), el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

I.-APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización del Recinto 3 conforme a la "Memoria descriptiva y justificativa de la adaptación de la Urbanización en dos fases del "Proyecto de Urbanización del Sector Parque Tecnológico de Boecillo. Recinto 3 y de 9 planos donde quedan reflejados los cambios introducidos y las 2 fases propuestas, no habiendo ningún cambio respecto de lo aprobado inicialmente.

II.-Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, notificándose además a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad de Olmedo y a los demás interesados que consten en catastro.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO: La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar la propuesta en los términos en que se encuentra redactada.

(Acuerdo Junta de Gobierno 34/2005)".

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significando que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento; y contra la resolución expresa de dicho recurso, o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, de conformidad con los Arts. 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Art. 8 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos referido plazo se computará a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

Boecillo, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Fco. Javier Espinilla Calero.

2136/2005

LA CISTÉRNIGA

Don Francisco Javier Salvador Vara, en representación de VARA Y SALVADOR, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de taller de reparación de máquinas excavadoras, en la parcela n.º 26-5-A, nave 8 del Polígono Industrial "La Mora" de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Cistérniga, 22 de febrero de 2005.-El Alcalde, Fernando Peñas Prieto.

2134/2005

LA CISTÉRNIGA

Don Javier Melcón Bada, en representación de CARRERAS, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, S.A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación de la actividad de almacenaje y distribución de mercancías, en la parcela n.º 34.R, nave C-4 del Polígono Industrial "La Mora" de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Cistérniga, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Fernando Peñas Prieto.

2135/2005

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. n.º 69, de 26 de marzo pasado, se publica nuevamente con el siguiente texto:

Don José Vicente Moro Arroyo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de nave cobertizo de productos, aperos y material agrícola en las parcelas n.º 5 y 6 del polígono n.º 7 de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esguevillas de Esgueva, 31 de marzo de 2005.-El Alcalde en funciones, Jesús Ángel Dueñas Herrero.

2382/2005

ISCAR

Por resolución de la Presidencia de fecha 16 de marzo de 2005; en virtud del artículo 21.1.h) de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, se ha nombrado el siguiente personal funcionario:

Nombre	DNI	Fecha nacimiento
Doña María Isabel Catalina Ortega	12.330.713-E	01-12-74

Puesto de trabajo:

Auxiliar Administrativo

Lo que se hace público en cumplimiento del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Íscar, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

2091/2005

MOJADOS

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2005, se procede a adjudicar a la empresa RECORSA, S.A., de Coreses (Zamora) la obra "acondicionamiento de taludes y recuperación medio-ambiental del entorno del río Cega en Mojados", en la cantidad de 160.320,51 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mojados, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pedro Villarreal Rodríguez.

2138/2005

MUCIENTES

Por don Aurelio Pinacho se ha solicitado licencia ambiental para legalizar la actividad de bodega para la fabricación de vino tinto y rosado en Calle Ronda Huertas n.º 17 de Mucientes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Mucientes en horario habitual de oficina, para su examen y presentación de alegaciones por todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer.

Mucientes, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfonso Panedas Tuvilla.

2147/2005

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Durante el plazo de un mes puede ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento los Padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2005 y de las tasas de agua, basura y alcantarillado del 2.º semestre de 2004, pudiendo presentar los interesados, conforme lo establecido en el Art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido Ley de Haciendas Locales, las reclamaciones que consideren oportunas.

Nueva Villa de las Torres, 16 de marzo de 2005.-El Alcalde, Rufino Hernández Calleja.

2148/2005

OLMEDO

Decreto n.º 33/2005

Atendido que durante los próximos días 23 al 28 de marzo del año en curso (ambos incluidos) me ausentaré del término municipal por asuntos propios.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/85 y artículos 43 y 44 del Rto. de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales;

RESUELVO:

1.-Delegar durante mi ausencia las atribuciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Rosario Herrero Trigos.

2.-Notifíquese la presente resolución a la interesada.

3.-Igualmente, dispongo la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, tal y como establece el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Olmedo, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfonso A. Centeno Trigos.-El Sec.-Interventor, Gerardo Villasol Rodríguez.

2173/2005

OLMEDO

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de marzo de 2005, se acuerda sustituir el anuncio publicado en fecha 29 de enero de 2005, en el B.O.P. n.º 23, por el siguiente:

"El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2005, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, considerar que la aprobación de las modificaciones n.º 1, 3 y 4 del P.G.O.U., tienen carácter provisional".

Olmedo, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfonso A. Centeno Trigos.

2163/2005

POZAL DE GALLINAS

Información Pública

Proyecto para la construcción de una piscina municipal en suelo rústico de Pozal de Gallinas (Valladolid)

Se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental, artículo 25.2.b de la Ley de Urbanismo 5/1999, de 8 de abril de Castilla y León, y artículo 307 del Reglamento de Urba-

nismo de Castilla y León, se abre información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, sobre el expediente de licencia ambiental y autorización excepcional en suelo rústico que a continuación se reseña:

Promotores: Ayuntamiento de Pozal de Gallinas.

Objeto: Construcción de piscina.

Localización: Zona deportiva de Pozal de Gallinas.

El referido expediente y la documentación técnica aportada se encuentra en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, a disposición de cualquier persona que desee examinarlos y, en su caso, formular alegaciones.

Pozal de Gallinas, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Antonio Heras Sanz.

2389/2005

PURAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Puras, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Teófilo Arroyo Arroyo.

2168/2005

SERRADA

Don José Antonio Merayo Merayo, que actúa en nombre y representación de BODEGAS VAL DE VID, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar la actividad de "Bodega" en la Parcela 155 del Polígono 8 de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.º 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serrada, 16 de marzo de 2005.-El Alcalde, Luis Alonso Laguna.

2175/2005

TORRECILLA DE LA TORRE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2004, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal referente a:

Tasa por Recogida de Basuras

Tasa por Suministro de Agua

Tasa de Alcantarillado

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Expuesta al público y no habiéndose producido reclamación alguna, dicho acuerdo deviene definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. A tenor de lo preceptuado en el apartado 4 del mismo artículo se publica por medio del presente anuncio la aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la modificación aprobada.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día señalado anteriormente.

Torrecilla de la Torre, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Eduardo Martín Salgado.

Ordenanza Fiscal número uno reguladora de la Tasa por Suministro de Agua

"**Artículo 6.º-1.**-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 150 euros por vivienda".

Ordenanza Fiscal número dos reguladora de la Tasa por Alcantarillado

"**Artículo 5.º-1.**-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 150 euros por vivienda".

Ordenanza Fiscal número siete reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

"**Artículo 6.º-1.**-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda de 50 euros al año pagaderas por semestre.

Ordenanza Fiscal número cuatro reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

"**Artículo 1.º**-De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, serán las establecidas en el Art. 96.1 de la citada Ley, incrementadas en un coeficiente que queda fijado en el 1,02.

2137/2005

ZARATÁN

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y de Urbanización de la U.A. 5 de las vigentes NN.SS.

Por Resolución de la Alcaldía 190/2005, de fecha 28 de marzo, se ha procedido a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, por sistema de concierto, y del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 5, promovido a instancias de don Vidal Blanco Paredes, actuando en nombre y representación de los propietarios de la U.A. 5 al amparo del Art. 79-c) y 95-3 respectivamente de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y conforme a la documentación técnica redactada por el Arquitecto don Esteban López Burgos (Espacho de Arquitectura, S.L.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Carlos Carranza Lucas.

2388/2005

PÁJARA (FUERTEVENTURA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en relación con lo prescrito por el artículo 102 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se hace pública notificación de las liquidaciones definitivas de la Tasa por la Recogida de Vehículos en la Vía Pública y posterior Depósito Municipal (En adelante TRVVPDM), aprobadas por el Decreto de la Alcaldía que también se indica, y de las que resultan obligados tributarios las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar notificación de éstas:

Rfa. Liquidación	Apellidos y nombre o Razón Social	Concepto Tributario TRVVPDM *** Resolución Aprobación Liquidación	Cuantía en euros
331267 VA-6265-S	Ceballos Gallego, Rosa María	Dec. 4263/2004, de 16 de noviembre	72,12

• **Plazos para efectuar el ingreso:** De acuerdo con lo que indica el artículo 62.2 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre:

- Las notificadas entre el día 1 y el 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior; si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Las notificadas entre el 16 y 31 último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior; si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Finalizado el período voluntario sin realizar el pago se procederá a su cobro con el 5%, 10% o 20% de recargo, conforme al artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, más los intereses de demora y costas que se devenguen.

• **Medios de impugnación:**

Cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente ante el órgano que ha dictado el presente acto, como previo al Contencioso-Administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso.

Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de la Provincia de Las Palmas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente.

Se indica que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso de reposición de la ejecución del acto impugnado debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Pájara, 4 de marzo de 2005.-El Alcalde, Rafael Perdomo Betancor.

2098/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

MEDINA DEL CAMPO.-NÚMERO 2

N.I.G.: 47085 1 0200484/2005.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 170/2005, digo, Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido.

Sobre: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

De: Don José Hernández García.

Procurador: Don Javier Díez González.

Doña Cristina García Quesada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Medina del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 170/2005, digo, Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido, a instancia de José Hernández García, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

- Urbana, Casa, sita en el casco de Nava del Rey y su calle de la Solanilla, en la cera del sol, marcada con el número ocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey (Valladolid), al folio 78, tomo 375, libro 86, finca 4.986, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Casimiro García Casares, así como a sus desconocidos herederos o causahabientes y a Eusebio Díez Sánchez, a cuyo favor aparece inscrito el gravamen con la condición 2.ª, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Medina del Campo, a ocho de marzo de dos mil cinco.-El Juez, Cristina García Quesada.

2146/2005

Juzgados de Instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 16/2005.

Procedimiento y Negociado: JF. 16/05 -T-.

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 16/2005 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a siete de marzo de dos mil cinco.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 16/05 seguido por falta daños, en el que son partes como denunciante los Agentes de Policía Local n.º 8.564 y 8.550 y como denunciada Juana Villanueva Ramos, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenatoria a Juana Villanueva Ramos, como autora de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625.1 del Código Penal que le venía siendo imputada en este procedimiento, de la que resulta absuelta por apreciación de la eximente completa de anomalía psíquica, declarándose de oficio las costas causadas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Juana Villanueva Ramos, a indemnizar al Ayuntamiento de Valladolid en la cantidad de 50 euros, por los daños causados a los bienes de titularidad municipal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim.":

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, la pronuncia, manda y firma don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido.-Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juana Villanueva Ramos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de , expido la presente en Valladolid, a quince de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Rafael González Martín.

2152/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 664/2004.

Procedimiento y Negociado: JF 664/04 -T.

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 664/2004 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 664/04, seguido por falta amenazas, en el que son partes como denunciante Esperanza González y como denunciado Manuel Herranz González, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver a Manuel Herranz González de la falta que le venía siendo imputada en este procedimiento, declarándose de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim."

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, la pronuncia, manda y firma don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido.-Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Manuel Herranz González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a quince de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Rafael González Martín.

2153/2005

Juzgado de lo Penal
VALLADOLID.-NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 2 7030038/2005.

Causa: Procedimiento Abreviado 38/2005.

Juzgado de Procedencia: Juzgados Primera Inst. e Instr. n.º uno de Medina del Campo.

Procedimiento origen: Diligencias Previas Proc. Abreviado 1339/2003.

Contra: José Felipe Martín Sánchez.

Procurador: Doña Paula Mazariegos Luermo.

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser citado para comparecencia a juicio oral y designar domicilio apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Acusado: José Felipe Martín Sánchez, natural de Medina del Campo con domicilio en Valladolid, nacido el día once de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, hijo de Felipe y de Gregoria.

D.N.I.: 12327575.

Domicilio: Calle Puente La Reina n.º 10 Aclad, Valladolid.

Causa: 38/2005.

Dependencia que lo instruyó: Guardia Civil.

Número de Registro: 141/03.

Fecha: 20031116.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de dos mil cinco.-El Secretario Judicial (ilegible).

2151/2005

Juzgados de lo Social
VALLADOLID.-NÚMERO 1

N.I.G.: 47186 4 0100167/2005.

N.º Autos: Demanda 157/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Miguel Rebollo Gómez, FOGASA.

Cédula de Citación

Doña Carmen Olalla García, Secretaria de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Nieves

Herrera García contra don Miguel Rebollo Gómez y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 157/2005 se ha acordado citar a don Miguel Rebollo Gómez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es C/Puente Colgante, 38-3.º Dcha., de Valladolid, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 2005, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en Plaza Rosarillo, s/n NIF S4719002J debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al empresario demandado para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Asimismo se requiere al empresario demandado para que aporte la documental solicitada en la demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Miguel Rebollo Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.-La Secretaría Judicial, Carmen Olalla García.

2318/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Cédula de Notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 6/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Garrido Malfaz, contra la empresa Prieto Sport, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

N.º Autos: Demanda 6/2005.

En la ciudad de Valladolid, a once de marzo de dos mil cinco.

Don Santiago Marqués Ferrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Elena Garrido Malfaz que comparece y de otra como demandado Prieto Sport, S.L., que no comparece y comparece el FOGASA, representado por la Letrada Alicia García Trejo.

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Elena Garrido Malfaz, contra Prieto Sport, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone al demandante, la cantidad de 1.506,29 euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el número 6230 4628 0000 65 0006 05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una

prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prieto Sport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a catorce de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

2008/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Cédula de Notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 905/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Torres Pacheco contra la empresa Pedro Domínguez de Prada Calvo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Francisca María Pacheco Gómez, heredera de don Luis Torres Pacheco, contra la empresa Pedro Domínguez de Prada Calvo y de la que se dio traslado al FOGASA, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone a la demandante, la cantidad de 1.427,39 euros, incrementada con el 10% anual.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Domínguez de Prada Calvo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a once de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

2009/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Cédula de Notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 8/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso García Crespo, contra la empresa I.S.S. Industries Service System, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

N.º Autos: Demanda 8/2005.

En la ciudad de Valladolid, a once de marzo de dos mil cinco.

Don Santiago Marqués Ferrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Alfonso García Crespo que comparece representado por el Letrado doña Marta Iglesias Barba y de otra como demandado, I.S.S. Industries Service System, S.A., que no comparece y compareciendo el FOGASA, representado por el Letrado doña Alicia García Trejo.

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Alfonso García Crespo, contra I.S.S. Industries Service System, S.A., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la

demandada, a que abone al demandante, la cantidad de 2.848,23 euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el número 6230 4628 0000 65 0008 05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a I.S.S. Industries Service System, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a once de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

2011/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Cédula de Citación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en Autos n.º 1174/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Herrero Molpeceres, don Pedro Herrero Vega, contra la empresa Finity Cocinas, S.L., Cocinas Medina, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado resolución acordando citar a Vd. para el día 13 de abril de 2005 a las 11,40 horas a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza del Rosario s/n, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Ha de comparecer personalmente el representante legal de la demandada para prestar confesión judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cocinas Medina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Valladolid, a diez de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

2319/2005